



DICSN/ADMU/SEMU/DAVE/jjs.-

PUENTE ALTO,

21 AGO 2014

EX. N°

1277

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19.880, y las disposiciones de la Ley N° 20.285 de Acceso a Información Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La implementación del modelo de gestión en Transparencia Municipal, a cargo del Departamento de Atención al Vecino dependiente de Secretaría Municipal.
- 2) La necesidad de establecer canales virtuales y presenciales con carácter formal para la atención de vecinos y mecanismos de retroalimentación.
- 3) Establecer el mecanismo de ingreso de documentación y horario de atención de la municipalidad.

**DECRETO:**

**FORMALÍCESE** a contar de esta fecha, los canales de atención y solicitudes ciudadanas y de evaluación de servicio (encuestas), relacionadas con requerimientos de acceso a información pública regidas por la Ley de Acceso a Información Pública, según el siguiente detalle:

**A.- Canales de acceso para presentaciones de Acceso a Información Pública:**

Presentación y recepción de solicitudes de acceso a la información, establecidas según Ley N° 20.285 y sus reglamento, como así también en los instructivos y el Reglamento N° 21 de Transparencia Municipal de la Municipalidad de Puente Alto.

VÍA	MEDIO	LINK/MODALIDAD
Electrónica	A través de nuestro formulario en línea o bien, descargando el formulario disponible y presentándolo	<a href="http://transparencia.mpuntealto.cl">http://transparencia.mpuntealto.cl</a>

	en la Oficina de Partes	
<b>Presencial</b>	Presentando una carta o bien haciendo uso del formulario disponible, a través de nuestra oficina de partes central ubicada en Avenida Concha y Toro 1820, Puente Alto desde las 08:30 y hasta las 14:00 y de 15:00 hasta las 17:00 hrs.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vía correo postal con carta dirigida a la Oficina de Transparencia Municipal a la dirección señalada.</li> <li>2. De manera presencial a través de la oficina de Partes.</li> </ol>
<b>Electrónica</b>	En caso de no estar operativo el formulario, a través de nuestro correo electrónico.	<a href="mailto:transparencia@mpuentealto.cl">transparencia@mpuentealto.cl</a>

**B.- Canales de retroalimentación y encuestas de satisfacción de servicio:**

Con el objeto de mejorar la prestación de servicios, la Municipalidad de Puente Alto dispone de manera formal de una encuesta de satisfacción de servicio en relación a la Ley de Acceso a Información Pública.

VÍA	MEDIO	LINK/MODALIDAD
<b>Electrónica</b>	Al momento de recibir una respuesta, accediendo a Link de encuesta de evaluación.	<a href="http://goo.gl/qk1R5g">http://goo.gl/qk1R5g</a>
<b>Presencial</b>	En la Oficina de Partes Central, ubicada en Avenida Concha y Toro 1820, Puente Alto desde las 08:30 y hasta las 14:00 y de 15:00 hasta las 17:00 hrs.	Una vez retirada la respuesta se anexará una encuesta presencial que el requirente puede contestar de forma inmediata o a través de nuestro sitio web.

Regístrese, comuníquese y archívese



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



BUENTE ALTO  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE